

1749
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2023

09 JUN 2023

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023, de fecha 03 de enero 2023 y Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 13 de marzo 2023. Decreto Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo del Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto Alcaldía N°1427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023. Decreto Alcaldía N°25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto 2023.

CONSIDERANDO:

- D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3º.
- Correo electrónico de Olga Cárcamo Zamora, de fecha 05 de junio 2023.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: Recorriendo Sueños, patente JCDJ-74
➤ Conductor	: Luis Alberto Tapia Cisternas, Rut: N
➤ Fecha	: Viernes 09 de junio 2023.
➤ Horario	: Desde las 10:00 am hasta las 18:00 pm.
➤ Destino	: Región Metropolitana (Ida y vuelta).
➤ Motivo	: Traslado a la señora Julia Olivares Sepúlveda, Rut:
➤	Desde Cachagua a Cementerio General Santiago.

2.- AUTORIZASE cometido a funcionario Luis Alberto Tapia Cisternas, Rut: N de fecha 09 de junio de 2023.

3.-AUTORIZASE el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



José Tomás Bartolucci
"Por Orden del Sr. Alcalde"

DISTRIBUCIÓN:
1-CONDUCTOR.
2-OFCINA DE TRANSPARENCIA.
3-ALCALDÍA
4-ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL



CIV / SEC / DIDECO / mpf